



Lanús, 08 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.800.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculada con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/20; la Resolución Ministerial N° 705/2020; la RESOC-2021-10-GDEBA-MJGM; la NO-2021-11213365-GDEBA-DCPAAYSDCYE; las NO-2021-08095879-GDEBA-DAEMDCGP; las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-81, N° 3-7000-83, N° 3-7000-89 y N° 3-7000-90; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-55, referente a las contratación del Servicio Alimentario Municipal en Comedores del distrito, por 7 (siete) meses;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-81 y 83/2021, referente a la adquisición de BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE (SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR) y para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Centros Educativos Municipales, respectivamente;

Que, esta última Solicitud se efectuó en el marco de lo establecido en la RESOC2020-705-GDEBA-DGCYE referida a la prestación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) mediante la entrega de módulos alimentarios de manera quincenal y tomando en consideración la RESOC-2021- 10-GDEBA-MJGM a través de la cual se aprobaron las actualizaciones para el inicio de clases 2021 del PLAN

JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES;

Que, por Decreto N° 1.235 de fecha 05 de mayo del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 34 para el día 16 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente al SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL, solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Secretaría de Desarrollo Social, respectivamente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-82, N° 3-7000-83 y 3-701-55/2021, por la suma total de \$ 747.816.569,44 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la notificación NO-2021-11213365-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, de fecha 07 de mayo del año 2021, informa respecto al SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE), que a partir del mes de mayo del año 2021 se autoriza para el Municipio de Lanús la cantidad total de 52.540 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA) cupos;

Que, de este modo, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó una nueva Solicitud de Pedido N° 3-7000-89 y 90/2021, referente a la adquisición del Servicio mencionado conforme al nuevo cupo total autorizado por la Provincia de Buenos Aires, por los meses de julio a diciembre del año 2021;

Que, en el mismo sentido, la Secretaría de Desarrollo Social, solicitó la desafectación de la Solicitud de Pedido N° 3-701-55/2021, atento a nuevos criterios de evaluación, y confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-65/2021, por la contratación del Servicio Alimentario Municipal en Comedores del distrito, por 6 (seis) meses;

Que, por tal motivo, se efectuó un nuevo llamado a Licitación Pública mediante el Decreto N° 1.456/21, rectificando el artículo N° 1 del Decreto N° 1.235/2021, mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 34, para el día 16 de Junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente al SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL, solicitado por las Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Secretaría de Desarrollo Social, respectivamente, según las características determinadas en las Solicitud de Pedido N° 3-7000-89/21, N° 3-7000-90/21 y N° 3-701-65/21, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 796.696.076,80 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar empresas inscriptas en el rubro;



Que, en el acta de apertura se recibieron las ofertas de las firmas SURMARKET S.A., XS INTERNACIONAL S.A., BAKIM S.R.L., TEYLEM S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. y CAMARGO PATRICIA ANGELINA;

Que, todas las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Secretaría de Desarrollo Social, emitieron su informes técnicos al respecto, y se efectuó la puntuación de las ofertas según lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares;

Que, por Acta N° 73, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar las Zonas N° 1, 2, 9 y 10 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias y del Servicio Alimentario Municipal, a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., las Zonas N° 3 y 5 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias y la Zona N° 3 del Servicio Alimentario Municipal, a la firma SURMARKET S.A., las Zonas N° 4, 6 y 11 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias y del Servicio Alimentario Municipal, a la firma TEYLEM S.A., y las Zonas N° 7 y 8 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias y del Servicio Alimentario Municipal, a la firma BAKIM S.R.L, por resultar sus ofertas económicamente convenientes a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado en las Solicitud de Pedido N° 3-7000-89 y 3-701-65/2021, respectivamente, y las Zonas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 del Servicio Alimentario para los Centros Educativos, a la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, por resultar sus ofertas económicamente convenientes a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-90/2021;

Que, asimismo, la Comisión de Preadjudicación, informa que luego del análisis de la documentación, se verificó que la firma XS INTERNACIONAL S.A., no cumplió con lo exigido en el artículo 10, inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dado que no presenta certificados de antecedentes de servicios gastronómicos similares y no acredita una prestación del servicio no inferior a un año ininterrumpido en el mismo establecimiento, asimismo, no presenta listado de vehículos ni designación de Representante Técnico, conforme lo exigido en el artículo 43, punto 2 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que se sugiere rechazar la propuesta de la firma mencionada, en los términos del artículo 24, Inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que en su parte pertinente dice: *“...La adjudicación recaerá sobre la o las ofertas más convenientes a los interés fiscales, siempre que se ajuste a las exigencias del presente PBCG y el PCP.”*

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar según lo dispuesto precedentemente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., CUIT N° 30-70839222-3, Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las Zonas N° 1, 2, 9 y 10 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias, por la suma total \$ 250.370.619,84 (PESOS CIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), y la contratación del Servicio Alimentario Municipal para las Zonas N° 1, 2, 9 y 10, por la suma total de 24.625.401,73 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), por los meses de julio a diciembre del año 2021, por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado en las Solicituds de Pedido N° 3-7000-89 y 3-701-65/2021, respectivamente, y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 2º: Contrátese con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9, Proveedor Municipal N° 3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las Zonas N° 4, 6 y 11 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias, por la suma total \$ 143.161.634,88 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), y la contratación del Servicio Alimentario Municipal para las Zonas N° 4, 6 y 11, por la suma total de \$ 13.788.531,35 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) por los meses de julio a diciembre del año 2021, por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-89 y N° 3-701-65/2021 y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma SURMARKET S.A., CUIT N° 30-69230730-1, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS para las Zonas N° 3 y 5 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias, por el monto total de \$ 116.436.084,48 (PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), y la contratación del Servicio Alimentario Municipal para la Zona N° 3 por la suma total de \$ 2.113.885,95 (PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), por los meses de julio a diciembre del año



2021, por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado en las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-89 y N° 3-701-65/2021, respectivamente, y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4º: Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., CUIT N° 30-71569786-2, Proveedor Municipal N° 6163, con domicilio en la calle N° 532, altura 1215, del Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS para las Zonas N° 7 y 8 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias por la suma de \$ 109.970.035,20 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS), y la contratación del Servicio Alimentario Municipal para las Zonas N° 7 y 8, por la suma total de \$ 2.449.778,10 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS), por los meses de julio a diciembre del año 2021, por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado en las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-89 y N° 3-701-65/2021, respectivamente, y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 5º: Contrátese con la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, CUIT N° 27-16474638-6 - Proveedor N° 6024, con domicilio en la calle 105 N° 938, Planta Baja, de la Localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS para las Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 del Servicio Alimentario para los Centros Educativos, por la suma de \$19.966.380,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCIENTA), por los meses de julio a diciembre del año 2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-90/2021 y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, y el monto determinado en el artículo 5° con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 9º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.14
10:55:52 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.14 13:20:44
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:15:58
-03'00'